



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: Proceso No. 5000131100012011-00190-00. Villavicencio, trece (13) de abril de 2023. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia. - Sirvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **02 JUN 2023** de dos mil veintitrés (2023)

Téngase a la estudiante de consultorio jurídico KAREN JULIETH GONZALEZ DURAN como apoderada de la señorita MICHEL VALENTINA SUAREZ GUTIERREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para la práctica de la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibidem), se fija la hora de las 230 pm del día 22 del mes de agosto de 2023.

Cítese a las partes para que concurren VIRTUALMENTE a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibidem.

PRUEBAS:

Por la parte demandante y demandada:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Por la parte demandada:

TESTIMONIALES:

No se decretan los testimonios solicitados por la parte demandada, toda vez que no reúnen las exigencias del Art. 212 del Código General del Proceso, en cuanto a que no se dijo de manera sucinta sobre lo que irían a declarar.

DE OFICIO

Practíquese interrogatorio de parte tanto a las demandantes como a la parte demandada. Entiéndase para este evento demandantes la señora ERIKA GUTIERREZ DUEÑAS y la señorita MICHELL VALENTINA SUAREZ GUTIERREZ.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

REQUIERASE a las partes para que tres (3) días antes de la celebración de la audiencia presenten la liquidación de la obligación a fin de adelantar en mejor forma la etapa de la conciliación.

De otro lado, **OFICIESE** a la empresa OIL BUSINESS SERVICE SAS para que informe si actualmente el señor JORGE ALBEIRO SUAREZ GOMEZ labora para dicha entidad, en caso afirmativo deberá informar el monto de su salario mensual.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 049 del

09 de junio 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria